

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 77/18
Publicación Especial
Resolución DGRM N° 068/18
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DR. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONJE Secretario de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
29/08/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

RESOLUCIÓN GENERAL N° 068 18

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Resolución General DGRM N° 046/18;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución General D.G.R.M 046/18 establece un plan de pagos permanente;

Que es necesario modificar y ampliar la regulación del plan a fin de brindar una mayor claridad, transparencia, equidad y progresividad en el mismo;

Que de este modo se busca fomentar una mayor adhesión al plan de pagos permanente, y obtener así una mayor eficiencia recaudatoria.

Que, por ello, y en ejercicio de facultades implícitas que el ordenamiento jurídico vigente le reconoce al suscripto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICASE el artículo 7.b. de la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Los planes de facilidades que se acuerden no deberán superar la cantidad de:

b.1) Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles y/o Tasa Seguridad e Higiene y demás tributos, salvo lo previsto en inc. b.2) del presente artículo.

b.1.1) Treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas para:

b.1.1.1) Ajustes que se encuentren conformados y registrados en los sistemas de este Organismo Fiscal, producto de una actividad fiscalizadora llevada a cabo en virtud de la orden de intervención prevista en el artículo 44 del Código Tributario Municipal (Ordenanza 6943 y su modificatoria).

b.1.1.2) Deudas en gestión judicial.

068 18
D.P.N. - VITO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

b.1.2) Para deudas reclamadas o no administrativamente.

b.1.2.1) Doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas entre cero pesos y hasta pesos treinta mil.

b.1.2.2) Veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas desde pesos treinta mil uno hasta pesos cien mil.

b.1.2.3) Treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas para deudas desde pesos cien mil uno en adelante.

ARTÍCULO 2º - COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese ese.-

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. **068 18**
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDADES XV. DE CATAMARCA